

YASMIN DEL REGUERO MUÑIZ

D.N.I.: 71665628C

C/ Foncalada, nº34, 1ºC
33002 OVIEDO

Asunto: CONTRATACIÓN POR TELETRABAJO DE TRABAJADOR EXTRANJERO NO RESIDENTE EN ESPAÑA

Área: SUBDIRECCIÓN GENERAL DE AFILIACIÓN (Área de análisis avanzado de datos y gestión de desplazados. Asuntos Internacionales)

Expone:

Nos plantea un cliente, cuya actividad y residencia fiscal se desarrolla en España, que quiere contratar a trabajadores residentes en Italia, mediante la modalidad de teletrabajo.

Necesitan a trabajadores para realizar tareas comerciales. Quieren optar por contratarlos mediante la opción de teletrabajo y éstos prestarían servicio desde su domicilio en Italia.

Aclarar, que no se trataría de trabajadores desplazados desde España, sino trabajadores que directamente se encuentran residiendo en Italia.

Consultas:

- Si el trabajador, mediante el acuerdo de teletrabajo, quedara adscrito al centro de trabajo de España, ¿Habrá que darle de alta aquí?
- Si no queda adscrito a un centro de trabajo presencial en España ¿Debería de cotizar en Italia?
- Si hay que darle de alta aquí, ¿Tienen que solicitar NIE y número de afiliación? ¿Cómo se procede a dar de alta a un extranjero no residente en España?

En Oviedo, a 11 de abril de 2023.